inmoblente à causa de no poseer bienes halgunos, pues los que disfruta son de su Mug.r segun àn, con prevision yá de este caso lo tiene dho, y estampado por escrito) Recargará su obligacion en otro, y quando haiga visto este Catastrofe à su salvo, se desnudará del aparente trage de enfermo, bolverá àl Ayuntam.to y continuará sus maquinas como hasta àqui. Estas no son congeturas voluntarias; son fundam.tos yncontrastables, y los combenze de tales, èl mismo écho de D. And.s Porque de otro modo; Que necesidad tenia de dar parte por escrito àl Cav.do de su enfermedad; De separarse de la àsistencia, vajo la yndeterminada condicion, que el mismo se ympone de p.r ahora, y de pedir testim.o de lo que este àcuerde para el uso que le combenga? El Enfmo. con estarlo está escusado de toda gestion àneja àqualquier Emple que tenga, y con manifestarlo àl que lo cita àl tpo. de hazerle la citacion llena su dever, y à nada queda res-ponsable con respetto àl àcto para que es citado; De que se ynfiere que la pampanosa del Pedim.to de incomodar àlos Capitular.s para el presente àcto, y àl Esno para la dacion del Testim.o que pide embuelve halgunos fines, q.e son los q.e quedan Expresados. Compaginese la Certificacion del Medico, y la solicitud de D. And.s y se pondrá mas de manifiesto todo. Aquel pinta la debilidad del Cerebro, y caveza de este en tan àlto grado, que dize, perderá ynfaliblem.te la vida, si continua las tareas del Ayuntam.to Y D.n Andres estrivando en esta àfirmativa, y confesandola